



HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE

Compruebe sus datos

Desde el 15 al 29 de septiembre serán expuestas públicamente las listas con el censo electoral provisional. Todas las personas socias y voluntarias pueden consultarlas en su Asamblea Local, Insular o Comarcal correspondiente.

Así, el censo electoral definitivo será publicado, con los cambios pertinentes, el 18 de octubre, junto con la lista provisional de candidatos. A su vez, la lista definitiva de éstos será

expuesta en cada Asamblea el 25 de octubre, tres días antes de la cita electoral.

Para poder depositar el voto es preciso que las personas votantes presenten un documento acreditativo de su identidad al presidente de la mesa. A esta jornada participativa son convocadas cerca de 730.000 personas que pueden ejercer su derecho en un total de 795 Asambleas Locales, Comarcales o Insulares.

A partir de la reunión de los Comités Locales con los nuevos miembros se desencadenará un proceso escalonado por el que se renueva gran parte del equipo directivo institucional en los Comités superiores, es decir Provinciales y Autonómicos.

LA CULMINACIÓN DEL PROCESO lo constituye la celebración de la VII

Asamblea General, prevista entre el 23 y 25 de marzo de 2007. Sus miembros elegirán a los componentes de los principales órganos de la institución y a la persona que la presida durante los cuatro años siguientes.

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de Cruz Roja Española y está compuesta por hasta 263 miembros. Constituye también el

COMITÉ NACIONAL

- Presidente de Cruz Roja Española
- Hasta tres vicepresidentes
- Los presidentes de Comités Autonómicos y de los Comités de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
- 23 vocales elegidos por la Asamblea General
- El secretario general
- El coordinador general
- Un miembro de Cruz Roja Juventud
- Dos representantes de la Administración

COMITÉS AUTONÓMICOS

- Presidente
- Hasta tres vicepresidentes
- Secretario autonómico
- Coordinador autonómico
- Presidentes de Comités Provinciales (*)
- 16 vocales de Comités Provinciales (**)
- 1 representante de Cruz Roja Juventud
- 1 representante de la Delegación del Gobierno
- 1 representante de la CC AA

(*) En las CCAA uniprovinciales serán nueve presidentes de Comités Locales.

(**) La configuración administrativa insular hace variar la cifra de alguna de las representaciones en Baleares y Canarias.

COMITÉS PROVINCIALES

- Presidente
- Hasta tres vicepresidentes
- Nueve presidentes de Comités Locales
- Secretario provincial
- Coordinador provincial
- 16 vocales de Comités Locales
- Un representante de Cruz Roja Juventud
- Un representante de la Diputación
- Un representante de la Delegación del Gobierno
- Un representante de la CCAA (*)

(*) En Las Palmas, Tenerife, Ceuta y Melilla existen algunas variaciones.

COMITÉS LOCALES, COMARCALES E INSULARES

- Presidente
- Hasta tres vicepresidentes
- 8 vocales
- Un representante de Cruz Roja Juventud
- Un representante del Ayuntamiento (o dos del órgano administrativo comarcal correspondiente)

La renovación paso a paso

Asamblea General

Máximo órgano de gobierno

23 al 25 de marzo de 2007

- Presidente de Cruz Roja Española
- Hasta tres vicepresidentes
- 23 miembros electivos del Comité Nacional
- Presidente de la Comisión de Garantías
- Presidente de la Comisión de Finanzas
- Presidentes de los Comités Autonómicos
- Presidentes de los Comités Provinciales
- El secretario general
- El coordinador general
- Hasta 263 vocales

La Asamblea General elige al presidente de Cruz Roja Española, a 23 miembros del Comité Nacional, a los de la Comisión Nacional de Finanzas y de la Comisión Nacional de Garantías.

Presidente de Cruz Roja Española

La Asamblea General elige al presidente, que deberá ser ratificado por el Consejo de Ministros. Las propuestas pueden partir de 40 miembros de la Asamblea, de 20 del Comité Nacional o de 10 del Consejo de Protección.

El presidente de Cruz Roja Española nombra a los vicepresidentes nacionales, al secretario general y a los presidentes de los Comités Autonómicos, en este caso entre las propuestas presentadas por los distintos Comités Autonómicos.

COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DE DERECHOS Y DEBERES

Principal órgano en la resolución de conflictos por infracciones de los principios fundamentales o por transgresión de derechos y deberes.

Consta de presidente, vicepresidente y cinco vocales elegidos por la Asamblea General.

Comisión Autónoma de Garantías de Derechos y Deberes

Consta de presidente, vicepresidente y cinco vocales elegidos por el Comité Autonómico.

Comisión Provincial de Garantías de Derechos y Deberes (opcional)

Presidente y dos vocales elegidos por el Comité Provincial.

Los **Comités Autonómicos** renovados eligen a sus vocales en la Asamblea General

Hasta el 25 de enero de 2007

Los **Comités Provinciales** renovados eligen a los vocales de su Comité Autonómico

Hasta el 25 de diciembre de 2006

Los **Comités Locales** renovados eligen a los vocales de su Comité Provincial

Hasta el 24 de noviembre de 2006

Proclamación de los vocales electos de los Comités Locales

7 de noviembre de 2006

Jornada electoral

28 de octubre de 2006

COMISIÓN NACIONAL DE FINANZAS

Órgano de asesoramiento y control financiero y presupuestario.

Consta de presidente, vicepresidente y cinco vocales elegidos por la Asamblea General.

Comisión Autónoma de Finanzas

Consta de un presidente, un vicepresidente y tres vocales, elegidos por el Comité Autonómico.

Comisión Provincial de Finanzas

Consta de un presidente y de dos vocales, elegidos por el Comité Provincial.

Los presidentes de los **Comités Autonómicos** nombran a los presidentes de los Comités Provinciales de entre las propuestas de los mismos. También nombran a los vicepresidentes autonómicos.

Los presidentes de los **Comités Provinciales** nombran a los presidentes de los Comités Locales de entre las propuestas presentadas por ellos, y a sus vicepresidentes. (*)

(*) En Ceuta y Melilla y en las Comunidades Autónomas uniprovinciales existen algunas variaciones.

Los presidentes de los **Comités Locales**, Comarcales e Insulares nombran a sus vicepresidentes.



Mayor eficacia

El pasado 22 de julio se reunió en Madrid, en la sede central de la institución, la Asamblea General convocada para estudiar y decidir sobre una propuesta de modificación de los Estatutos de la institución.

La reunión se desarrolló de acuerdo a los puntos previstos en el orden del día, e incluyó una intervención del presidente de Cruz Roja Española sobre la situación de la entidad, tomando como base los datos de la memoria de actividades 2005, recientemente aprobada, y una detallada exposición de la propuesta de reforma sometida a debate.

Esta reforma es la segunda que se realiza sobre los Estatutos aprobados el día 28 de junio de 1997. La IV Asamblea General de la Institución, celebrada en marzo de 1999, acordó dos modificaciones, relativas a flexibilizar los criterios para la representación de los Comités autonómicos en la Asamblea General, para incrementar el número de representantes, y variar los criterios de elección de los miembros de las Comisiones de asesoramiento y control (Finanzas y Garantías de Derechos y Deberes de los miembros), permitiendo la entrada de personas expertas en la materia, aun cuando no formen parte de la Asamblea.

El desarrollo de la institución y la profunda transformación que ha experimentado en la última década planteó la necesidad de acometer nuevas reformas, para adecuar los Estatutos a las nuevas situaciones.

En cumplimiento de los acuerdos de la V Asamblea General, celebrada en marzo de

2003, y a las propuestas de diversos Comités Locales, Provinciales y Autonómicos, el Comité Nacional inició el proceso de actualización de la normativa, que tras amplio período de estudio, debate y propuesta fue sometido a la Asamblea General.

Las propuestas debatidas fueron:

- Incorporar a los Estatutos y al Reglamento General Orgánico la figura y funciones de los coordinadores general, autonómicos y provinciales, como responsables del impulso y dirección de los programas y proyectos de actividades de la institución.

- Modificar el artículo 21 de los Estatutos relativo al límite de mandatos de los presidentes y vicepresidentes de los órganos de gobierno en todos los ámbitos.

- Establecer un Código de Conducta para cargos directivos en el cual se especifiquen los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de quienes ostentan cargos de responsabilidad en la institución o en entidades vinculadas a ella, para garantizar el funcionamiento responsable y eficaz de la entidad en el marco de sus principios fundamentales. También se crea la Comisión de Buen Gobierno, encargada de supervisar el cumplimiento del Código, y de proponer su actualización permanente.

La Asamblea General expresó su aprobación por aplúsima mayoría y manifestó su deseo de que dichas modificaciones contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia de la institución para atender su compromiso humanitario con las personas vulnerables.

órgano de mayor representatividad de la entidad. Entre sus funciones, además de las ya mencionadas, figuran las de definir la política a seguir por la institución y marcar sus objetivos.

Una vez efectuada la Asamblea General, el proceso electoral es escalonado pero en sentido descendente.

El recién elegido presidente de Cruz Roja, tras su ratificación por el Consejo de Ministros, elige a los nuevos presidentes de los Comités Autonómicos, que nombran a los presidentes de los Comités Provinciales, que a su vez eligen a los de los Comités Locales.

Tras estos nombramientos culmina, algunas semanas después de la Asamblea General, el proceso electoral.

Los Comités de todos los ámbitos cuentan con una representación de la Administración correspondiente, por lo que Cruz Roja cumple uno de sus mandatos: ser auxiliar de los poderes públicos, un rasgo que la define en todo el mundo.

Texto Cayetano Álvarez

Foto Quique Fidalgo